

Para todos los estudiantes, padres/encargados, personal y comunidad de Keller ISD:

Keller ISD está comprometido a proporcionar un ambiente seguro y enriquecedor para el aprendizaje de todos sus estudiantes. Ya que la intimidación y el acoso escolar continúan siendo un tema de preocupación a en nuestro país y dentro de nuestras escuelas, Keller ISD debe tomar esfuerzos deliberados para educar y proteger a nuestros estudiantes, padres, empleados y comunidad. **Nosotros no toleramos el acoso o la intimidación** y necesitamos de su ayuda para poder identificar y detener ese comportamiento.

¿Qué es acoso/hostigamiento “bullying”?

El acoso/hostigamiento “bullying” se define como la participación en la expresión escrita o verbal, a través de medios electrónicos o la conducta física que ocurre en la propiedad de la escuela, durante alguna actividad relacionada o patrocinada por la escuela o en un vehículo operado por el Distrito y que:

1. resulte o vaya a resultar en daño físico a un estudiante, cause daños a la propiedad del estudiante o que coloque al estudiante en una posición de temor razonable a recibir daño en su persona o a la propiedad del estudiante; o
2. sea lo suficientemente severa, persistente y dominante que crea un ambiente educativo intimidante, amenazador o de abuso para el estudiante.

Dicha conducta se considera acoso/hostigamiento si:

1. explota un desequilibrio de poder entre el estudiante perpetrador y el estudiante que resulta víctima a través expresiones escritas, verbales o conducta física; y
2. que interfiere con la educación del estudiante o interrumpe sustancialmente las operaciones o el funcionamiento de la escuela.

Para más información sobre acoso/hostigamiento “bullying”, por favor, refiérase a la política FFI (Legal) y (Local) de Keller ISD. Keller ISD está comprometido a velar que nuestros empleados, voluntarios y padres también cumplan con estos estándares.

¿Qué es intimidación?

La intimidación prohibida hacia un estudiante se define como una conducta física, verbal o no-verbal basada en la raza, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley que es tan severa, persistente o dominante que dicha conducta:

1. afecta la habilidad del estudiante de participar o beneficiarse de una actividad o programa educacional o crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil u ofensivo;
2. tiene el propósito o efecto de interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante o
3. de otro modo afecta negativamente las oportunidades educativas del estudiante.

La intimidación prohibida incluye violencia en el noviazgo. Para más información sobre intimidación y ejemplos de intimidación, por favor consulte la política FFH(Legal) y (Local). Keller ISD está

comprometido a velar que nuestros empleados, voluntarios y padres también cumplan con estos estándares.

¿Dónde puedo obtener ayuda?

Cualquier persona que crea que un individuo está experimentado o está participando de algún tipo de acoso/hostigamiento/intimidación se le recomienda reportar inmediatamente el incidente. Keller ISD espera y recomienda a cualquier persona que crea que haya sido objeto de hostigamiento basado en su sexo, incluyendo hostigamiento por motivos de género sexual, que denuncie el incidente al Distrito.

Para obtener ayuda e intervención, cualquier estudiante que crea que está siendo objeto de acoso/hostigamiento/intimidación debe reportar inmediatamente los actos a un maestro/a, orientador/consejero, director u otro empleado del Distrito. Los estudiantes del quinto al duodécimo (5-12) grado y empleados también pueden utilizar el sistema en línea llamado “*Report Bullying*” para reportar e informarle a adultos de confianza sobre algún caso de acoso/hostigamiento o intimidación.

Los reportes de discriminación de género, incluyendo acoso sexual, pueden ser dirigidos al Coordinador de Título IX. El Distrito designa a la siguiente persona para coordinar sus esfuerzos por cumplir con las Enmiendas de la Educación del 1972 del Título IX, versión modificada:

Nombre:	Sheri Rich
Título/ Cargo:	Director de Recursos Humanos - Beneficios
Dirección:	350 Keller Parkway, Keller, TX 76248
Teléfono:	(817) 744-1000

Los reportes de discriminación por razones de discapacidad pueden ser dirigidos al coordinador de los programas de ADA/Sección 504. El Distrito designa a la siguiente persona para coordinar sus esfuerzos por cumplir con la Ley de Americanos con Discapacidades del 1990 (ADA, por sus siglas en inglés) de Título II, según enmendada, la cual incorpora y expande los requisitos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según enmendada:

Nombre:	Leigh Cook
Título/ Cargo:	Directora de Programas Estatales y Federales
Dirección:	350 Keller Parkway, Keller, TX 76248
Teléfono:	(817) 744-1000

El superintendente sirve como coordinador con el propósito de velar por el cumplimiento de todas las leyes antidiscriminatorias del Distrito.

¿Qué ocurre después de que se realiza un informe?

El Distrito se compromete a llevar a cabo una investigación completa, inmediata y justa de todas las acusaciones de acoso/hostigamiento e intimidación. Una vez que se reciba un reporte, el personal del plantel escolar deberá notificar a los padres o encargados tanto de la presunta víctima como del presunto autor. Inmediatamente, el director o las personas designadas tomarán las medidas provisionales calculadas para prevenir el acoso/intimidación durante el curso de la investigación, en caso de ser necesario. Se iniciará rápidamente una investigación sobre el asunto y se realizara todo tipo de esfuerzo para lograr que se complete la investigación dentro de un plazo de 10 días escolares. Los

testigos serán entrevistados y se evaluará cualquier otra evidencia. Una vez que se recopile toda la información, el administrador del plantel escolar realizara las determinaciones sobre si procede o no la conducta en cuestión (1) si produjo y (2) si constituye a acoso/hostigamiento o intimidación. Los padres o encargados de tanto la presunta víctima como del presunto autor serán notificados de los resultados de la investigación y, de ser necesario, las medidas disciplinarias y pasos a seguir para prevenir el comportamiento. Según las leyes federales de confidencialidad, la notificación a los padres se limita a cada uno de los custodios legales de su propio hijo/a. El Distrito está comprometido a darle seguimiento y monitorear todos los casos de acoso/hostigamiento e intimidación para asegurarse de que cada situación sea manejada con eficacia.

¿Qué le ocurre a las personas que acosan/hostigan o intimidan?

Los estudiantes y/o empleados que hayan participado de este tipo de acto de acoso/hostigamiento o intimidación serán disciplinados con diligencia, si las circunstancias así lo justifican, la suspensión y expulsión de los estudiantes y la terminación del empleo para los empleados. Tenga en cuenta que las leyes federales y estatales de confidencialidad, limitan la cantidad de información que se puede compartir con los padres sobre otros estudiantes. Cuando los empleados de la escuela que se niegan a proporcionar información específica referente a la decisión disciplinaria de otro estudiante, lo hacen para proteger la confidencialidad de los estudiantes.

¿Qué ocurre si al hacer el reporte empeora la situación?

El Distrito prohíbe cualquier tipo de represalia por parte de un estudiante o un empleado del Distrito en contra de cualquier persona que de buena fe realiza un reporte o denuncia de acoso/hostigamiento, sirva como testigo o participe en una investigación. Si ha realizado un reporte o participado de una investigación y siente algún tipo de represalia en contra suya, por favor, informe inmediatamente dicha conducta a los individuos señalados anteriormente.

¿Dónde podemos obtener más información?

Keller ISD ha configurado una página de recursos en línea para asistir a nuestra comunidad a aprender y como prevenir el acoso/hostigamiento e intimidación. Por favor, visite la página cibernética en: <https://www.kellerisd.net/antibullying>. Durante el trascurso del año, este pendiente de recibir, por medio de nuestros estudiantes y personal, entrenamientos y lecciones acerca de la identificación y la prevención del acoso/hostigamiento e intimidación.

Es imperativo que nosotros, como comunidad de Keller ISD, trabajemos juntos para prevenir cualquier forma de acoso/hostigamiento e intimidación. Les corresponde a nuestros estudiantes, padres y empleados ayudarnos a identificar y prevenir este comportamiento destructivo. Agradecemos su continuo apoyo y compromiso a los estudiantes de Keller ISD. Juntos podemos ser excepcionales.

Dr. Tracy Johnsonl y la Junta de Síndicos de Keller ISD